



AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO ECONOMICO
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

BAC/jjrr

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha:13/07/2016

R0000419140

CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ENTRADA INTERVENCIÓN
19 JUL 2016
Nº

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Visto informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio respecto del otorgamiento de una aportación específica a la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto "PLAN DE ACCIÓN POR EL EMPLEO DE TENERIFE 2016"

Resultando que en sesión celebrada el 14 de agosto de 2013 el Pleno de la Corporación acordó tomar conocimiento y aceptar el Plan de Acción por el Empleo aprobado por FIFEDE como herramienta propia de la Corporación Insular; instando al Área de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior a llevar a cabo toda colaboración precisa con FIFEDE en la ejecución del mismo.

Resultando que en ese marco desde septiembre de 2013 la Fundación FIFEDE viene ejecutando las acciones previstas en el citado Plan de Acción por el Empleo con la financiación de este Cabildo Insular.

Resultando que mediante Resolución del Director Insular de Empleo de fecha 27 de junio de 2016, se ha establecido como consecuencia de la propia dinámica de las subvenciones otorgadas con cargo al referido Plan, un nuevo plazo de justificación de la aportación específica librada el pasado ejercicio 2015 para el desarrollo de tal Plan de Acción, fijándose el mismo el día 30 de julio de 2017.

Resultando que se solicita en este momento una aportación específica por importe de 1.000.000,00 € a los efectos de sufragar el coste de ejecución del referido Plan durante el presente ejercicio, concretándose las acciones a desarrollar en las siguientes:

- Dos convocatorias de Subvenciones para el Fomento de la Contratación

- Servicios de Apoyo, Tutelaje, Asesoramiento, Información y Jornadas del Registros de Empresas de Reforma y Rehabilitación.
- Proyectos de Formación con compromiso de contratación
- Itinerarios integrados de inserción personalizados, información, formación y seguimiento a desempleados a través de la Agencia de Colocación de FIFEDE.
- Plan de Medios.

Considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2016, expresamente se recoge en su Anexo IV una aportación específica por importe de 1.000.000,00 € a favor de la Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) para la financiación del proyecto " PLAN DE ACCIÓN POR EL EMPLEO".

Considerando que la Base 79ª de las de Ejecución del Presupuesto 2016 bajo la rúbrica "Aportaciones contenidas en el Anexo IV" establece respecto de su tramitación literalmente lo siguiente: *"2. Por lo que respecta a las aportaciones específicas consignadas a favor de sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales o fundaciones, las mismas serán tramitadas por el área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a las mismas.*

Corresponderá al Consejero, Coordinador General del Área o Director Insular del Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes a estas aportaciones específicas, la aprobación de la justificación de la aportaciones percibidas, así como al realización de los pagos, reintegros o compensaciones que resulten como consecuencia, en su caso, de los abonos anticipados que hayan sido tramitados.

- o *El libramiento de este tipo de aportaciones requerirá de la siguiente documentación acreditativa de la realización del gasto: Informe de la Gerencia relativo al proyecto que se pretende ejecutar.*
- o *Acuerdo adoptado por órgano directivo competente (Consejo de Administración, Patronato, etc.) aprobando la justificación de la aportación percibida.*
- o *Informe acreditativo de que por parte de las entidades dependientes del Cabildo se cumple la normativa que resulte de aplicación en los negocios jurídicos que éstos lleven a cabo en ejecución de los proyectos que se financian con fondos públicos (contratos, subvenciones,...), adjuntando una relación clasificada, suscrita por el Gerente, de los gastos en que se hayan incurrido con copia, en su caso, de las facturas.*

Asimismo, el precitado órgano podrá resolver el libramiento anticipado de las aportaciones contenidas en el Anexo IV con las condiciones que al efecto el mismo establezca en el momento de su concesión. En este caso, la justificación de las aportaciones requerirá también de la siguiente documentación probatoria de la realización del gasto: Informe de la Gerencia así como acuerdo adoptado por el órgano directivo competente (Consejo de Administración, Patronato, etc.)(.../...) “

Considerando que habiéndose emitido por la Intervención de Fondos nota de reparo a la propuesta que para el otorgamiento de la aportación específica correspondiente al ejercicio 2016 fue sometida a fiscalización previa, argumentándose la infracción del artículo 190.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, por el Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio se emite informe en el que planteando una interpretación finalista de la norma hace constar lo siguiente:

«A este respecto cabe significar que si bien es cierto que la aportación específica concedida en 2015 aún no se halla justificada, debe tenerse en cuenta que tal ausencia de justificación no deriva de un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria sino que aún no ha concluido el plazo que a tal fin se establece en la Resolución de 27 de junio de 2015.

Por otro lado se considera que debe llevarse a cabo la pertinente labor interpretativa en la aplicación del transcrito precepto y atender a la ratio legis de la norma. Así no puede sino entenderse que lo que se pretende evitar es que se estén librando fondos públicos a terceros de forma continuada, sin la correspondiente garantía de la devolución de los importes sucesivamente transferidos.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, la entidad destinataria de tal aportación, FIFEDE, no es un tercero ajeno a la Administración. FIFEDE es una Fundación de la que únicamente es patrono este Cabildo Insular y que además tiene reconocido en sus estatutos la condición de servicio técnico y medio propio del mismo. En consecuencia, puede afirmarse sin ningún tipo de duda que el control que se tiene sobre la actuación de FIFEDE es absoluto, no pudiendo equipararse su situación a la de cualquier otro tercero.

Además ha de tenerse en cuenta que toda vez que la aportación fue librada a los efectos de sufragar la línea de subvenciones puesta en marcha por la Fundación y que ésta efectivamente ha sido convocada y resuelta habiéndose procedido a la concesión de las pertinentes ayudas, tal y como se ha acreditado ya documentalente por parte de FIFEDE, ha de entenderse que se ha dado cumplimiento a la finalidad para la que fueron transferidos los fondos, sin perjuicio de que, tal y como se ha hecho ya constar anteriormente, la propia dinámica de la convocatoria impida que pueda presentarse en este momento la documentación que se exige con relación a la aportación específica anticipada.

En la medida en que el Proyecto para el que se concede la aportación constituye una de las políticas de Empleo de la Corporación - respecto de las que FIFEDE viene a tener la consideración de “brazo ejecutor”-, la aplicación en su literalidad del referido artículo 190.2, de forma que no cupiese el

otorgamiento de la aportación prevista en los Presupuestos de 2016 hasta finalizado el plazo de justificación de la concedida en 2015 (julio de 2017) tendría nefastas consecuencias toda vez que supondría la paralización de una de las más relevantes líneas de actuación de las desarrolladas por la Corporación en materia de Empleo.»

Considerando que el crédito presupuestario para la aportación específica destinada a la ejecución del Proyecto "PLAN DE ACCIÓN POR EL EMPLEO DE TENERIFE 2016" se halla consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Económico, corresponde al Director Insular de Empleo de dicha Área la competencia para la tramitación de tal aportación.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con los informes emitidos, **RESUELVO.**

Primero.- Ordenar el libramiento, con carácter anticipado, a favor de la Fundación C. para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) la aportación específica por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €) está prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2016, para la ejecución y desarrollo del proyecto "PLAN DE ACCIÓN POR EL EMPLEO DE TENERIFE 2016"-

Segundo.- Aprobar a tal efecto un gasto por importe de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 16.0502.2412.48200.

Tercero.- Requerir de FIFEDE, en relación con las Convocatorias de Subvenciones para el Fomento de la Contratación 2015, sufragadas con cargo a la aportación económica a que hace referencia el punto dispositivo anterior, la aportación de información que posibilite la verificación del cumplimiento de los plazos fijados en tales Convocatoria, con fechas 31 de marzo de 2017, 30 de septiembre de 2017 y 30 de junio de 2018, conforme al detalle siguiente:

Nombre de la Empresa beneficiaria	CIF	Importe concedido	Importe 60%	Fecha abono 60%	Importe 30%	Fecha abono 30%	Importe 10%	Fecha abono 10%	Observaciones

En el campo de "Observaciones" se podrá indicar aquella información que se considere relevante sobre el estado de trámite de ese expediente en concreto (documentación presentada y en revisión, propuesta de reintegro, solicitadas aclaraciones o información complementaria, etc.).

Este documento deberá estar firmado por la Gerente de la Fundación.

Cuarto.- El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día 15 de julio de 2018, debiendo a tal efecto aportarse por FIFEDE la documentación que a continuación se relaciona:

- Informe de la Gerencia, en la que se recoja una Memoria explicativa de la ejecución del Proyecto con detalle del alcance de las actividades desarrolladas y la consecución de los objetivos previstos. Deberá aportarse asimismo fotografías así como copia del material, en su caso, editado en el que deberá hacerse constar la financiación por parte de esta Corporación Insular.
- Acuerdo del Patronato de FIFEDE por el que se apruebe la justificación de la aportación específica concedida y anticipada.
- Cuenta justificativa que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades financiadas, debiendo acreditarse, en su caso, respecto de los ingresos el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actividad.
- Relación clasificada de las facturas justificativas aportadas, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Fotocopias compulsadas de las facturas así como de los justificantes de pago de los gastos realizados.

Sentado en el libro: 764 de Resoluciones de
los Titulares de Organos Desconcentrados,
al folio: 116 de 2 118

15 JUL. 2016

El Vicesecretario General,



EL DIRECTOR INSULAR

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ